

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2092

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de marzo de 2005

Término del artículo 113: 11 de abril de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-2002 del Programa de Caminos Provinciales. (9-S.-2005.)

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-02 del Programa de Caminos Provinciales - convenio de préstamo 4.093-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independien-

te, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondientes al Programa de Caminos Provinciales, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.093-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló:

a) En la nota 8, las aplicaciones de la UEC distribuidas en las provincias se reflejan compensadas como un menor ingreso en "Otros aportes locales" de los estados mencionados en "Estados auditados", puntos 1.b) y 2.

b) En el rubro "Capital adeudado BIRF", como señala la nota 6 a los estados financieros, se expone el total desembolsado por el BIRF al 31/12/02 (u\$s 105.589.871,65). Debe tenerse en cuenta que durante el ejercicio, conforme señala en nota 10, se abonaron en concepto de amortización del préstamo u\$s 30.004.427,30 (\$ 101.114.920), bajando en ese importe la deuda con el banco.

c) Con referencia al estado citado en "Estados auditados", en el punto 1.d, la información presentada en la columna "Desembolsado" corresponde a la parte de financiamiento externo (BIRF) exclusivamente.

d) En el rubro “Patrimonio neto-Otros”, como expone la nota 1.b, se incluyen los resultados financieros, resultados varios y diferencias de cambio positivas y negativas. En el ejercicio se registraron diferencias negativas (incluye revaluación de la deuda BIRF) por \$ 201.430.023,58.

e) En referencia las contingencias que sobre el rubro “Obras de la provincia de Córdoba” se planteó en el ejercicio anterior (Ottonello Santoro \$ 424.282,37), debe tenerse en cuenta lo informado por la Agencia de Córdoba de Inversión y Financiamiento, se dio intervención al señor fiscal de Estado para que inicie las acciones legales con el fin de procurar el rescamiento de la hacienda estatal.

f) Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambio. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de \$ 1,40. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego y la demanda, El 8 de febrero de 2002 se emitió el decreto 260 (régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de divisas extranjeras, las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Al 31 de diciembre de 2002, el programa registra depósitos en moneda extranjera de acuerdo al siguiente detalle: Banco Nación Argentina, sucursal Nueva York, u\$s 12.862.559.

g) Respecto a la modificación producida al convenio de préstamo a través del decreto 2.443/02 del 2/12/02, debe tenerse en cuenta la sección 2.02 (a): retiros del monto del préstamo de conformidad con el anexo 1 del convenio: cumplida.

La AGN auditó los siguientes estados:

1. Estados financieros básicos:

a) Balance general –consolidado– al 31 de diciembre de 2002, comparativo al cierre del ejercicio anterior, expresado en pesos.

b) Resumen de fuentes y usos de fondos acumulado al 31 de diciembre de 2002 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos.

c) Resumen de fuentes y usos de fondos acumulado al 31 de diciembre de 2002 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones (resumen por categorías acumulado-fondos BIRF) expresado en dólares estadounidenses.

2. Información financiera complementaria que incluye los resúmenes de fuentes y usos de fondos, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, comparativos con el ejercicio anterior.

En el apartado “Dictamen”, la Auditoría General de la Nación opinó que, sujeto a lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, punto e) anterior y excepto por lo expuesto en el mismo apartado punto b), los estados financieros identificados pre-

sentan razonablemente la situación financiera del Programa de Caminos Provinciales, convenio de préstamo 4.093-AR BIRF, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado esa fecha.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2002, correspondientes al Programa de Caminos Provinciales, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.093-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y posteriores enmiendas.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó el estado de solicitudes de desembolso del período por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen”, la Auditoría General de la Nación opinó que el estado de solicitudes de desembolsos ejercicio 2002, expresado en dólares estadounidenses, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del sistema Nacional de Inversión Pública resulta ser razonablemente confiable para sustentar el certificado de gastos y la solicitud de retiro de fondos que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado financiero de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondiente al Programa de Caminos Provinciales, convenio de préstamo 4.093-AR BIRF.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló que con fecha 3/6/03 se procedió a transferir

los fondos de la cuenta 000700232000 del Banco de la Nación Argentina, sucursal New York, a la 327571/3 BNA, sucursal Plaza de Mayo, constituyéndose esta última como Cuenta Especial del proyecto.

La AGN auditó el estado de la conciliación de la Cuenta Especial al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la Auditoría General de la Nación opinó que el estado de la Cuenta Especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Programa de Caminos Provinciales al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

OBSERVACIONES GENERALES A LA UEP

La AGN observó importantes retrasos en el grado de ejecución de las distintas obras financiadas por el proyecto, conforme a los términos contractuales establecidos. Destaca que tal circunstancia obedeció en la mayoría de los casos a los desequilibrios económico-financieros producidos en el país durante el período 2002.

I. Unidad Ejecutora Central

– Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas.

Contrato INOSA-M UNIT-UTE: en línea con el ejercicio anterior, al 31/12/02 se había agotado el presupuesto correspondiente a los gastos reembolsables contemplados en el contrato de consultoría suscripto entre partes, no habiéndose concluido aún con los servicios básicos (productos) establecidos en el mismo. Al respecto, no se formalizó entre partes intervinientes de qué manera se concluirán los trabajos pendientes.

La UEC comentó que el contrató fue suscripto en dólares estadounidenses, y pesificado en el marco de la ley de emergencia 25.561, de fecha 6/1/02.

Durante el año 2002, la UEC llevó a cabo las siguientes gestiones:

1. La ley de emergencia económica hizo necesaria la consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para definir la forma de pago, para lo cual se generó en el mes de febrero de 2002 el expediente S01-282422/2002. En dicho momento se encontraban impagos los certificados 29 a 33 inclusive por un monto total de u\$s 620.217.

2. Dicha consulta fue realizada una vez verificado el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en el

informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2000.

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió dictamen 4.731 del 5/4/2002 por lo cual se estableció que el pago debía realizarse a \$ 1,40 por cada u\$s + CER. Sobre la base de ello, el mes de julio se efectuó a la UTE el pago de los certificados por un total de \$ 1.091.805,20. Con el pago del certificado correspondiente a los gastos reembolsables del mes de septiembre de 2001 se llegó al 100 % del monto establecido en el contrato por un monto de u\$s 1.643.425.

4. En el mes de noviembre se pidió otra vez la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pero para definir la forma de pago de los servicios prestados con posterioridad al 3 de febrero de 2002, mes en el cual la UTE paralizó la ejecución del contrato.

5. En diciembre de 2002 se llevó a cabo la misión de supervisión del programa por parte del Banco Mundial. El banco sugirió que la unidad le efectúe a la UTE un pago por los certificados.

6. En diciembre de 2002 se pone a disposición de la UTE el pago a cuenta de los certificados por un monto de \$ 295.060 a la paridad de un peso a un dólar estadounidense hasta tanto se expidiera la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

7. La dirección emitió dictamen por el cual estableció que el tipo de cambio a utilizar para efectuar pagos a la UTE es la paridad de un peso un dólar estadounidense + CER.

8. En abril de 2003, en función a lo establecido por la dirección, se completó el pago de los certificados pendientes por \$ 104.427,12 (certificados 34 y 35) y \$ 329.044,34 (certificados 36, 37 y 38).

9. En junio de 2003, el Banco Mundial realizó una nueva misión de supervisión, que sugirió solventar los gastos reembolsables con recursos originalmente destinados al desarrollo de aquellos productos que algunas provincias desistieron desarrollar.

10. En función a lo anterior, la unidad le requirió a la UTE la presentación de su propuesta.

11. La UTE presentó su oferta en el mes de julio de 2003 y presenta su reclamo por el reconocimiento de gastos reembolsables por el período octubre de 2001 a diciembre de 2002 por un monto de u\$s 510.693, adjuntando fotocopia de los comprobantes. La propuesta de trabajo era por período de siete meses para finalizar tareas remanentes en las provincias del Neuquén, Corrientes y Buenos Aires, además propone no continuar con los trabajos de Córdoba. Asimismo, agrega un concepto adicional (actividades inherentes al reinicio de tareas y reentrenamiento de personal) no previsto en el contrato vigente por u\$s 15.745.

12. La unidad contestó a la UTE mediante nota 9962/63:

a) En la reasignación de fondos al reconocimiento de mayores gastos reembolsables está supeditada a la pertinente aprobación por parte de las provincias involucradas.

b) En similar situación se encuentra el caso de la provincia de Córdoba respecto de aprobar una eventual discontinuación de los trabajos.

c) Las tareas adicionales de reinicio y reentrenamiento y los gastos reembolsables del proyecto solamente podrán reconocerse en la moneda que efectivamente se realicen, analizando su razonabilidad y procedencia.

d) El plazo propuesto resulta razonable, sin perjuicio de la correspondiente conformidad de las provincias y de la no objeción que el Banco Mundial debe otorgar.

A través de la nota 9.963 se le informa a la UTE que resulta improcedente su identificación en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que las fotocopias de los comprobantes acompañados demostraban gastos expresados en pesos y realizados en la República Argentina.

II. Provincia de Buenos Aires

– Observaciones del ejercicio.

1. Registros: existen discrepancias entre la información contable mantenida por la provincia y la suministrada por la UEC, atento a que esta última puede incorporar asientos de ajuste y no son debidamente notificados a la UEP o viceversa. La UEP comentó que se debió a la disparidad de fechas de actualización de datos, inconveniente que fue solucionado.

2. No se efectúan las reclasificaciones correspondientes (financiamiento BIRF y local) cuando se reciben fondos que corresponden a reintegros solicitados por la UEP, afectando la valuación de las cuentas BIRF y local. La UEP respondió que se han realizado los asientos correspondientes.

III. Provincia del Neuquén

– Observaciones del ejercicio.

1. No se efectúan las reclasificaciones correspondientes (financiamiento BIRF y local) cuando se reciben fondos que corresponden a reintegros solicitados a la UEC, afectando la valuación de las cuentas BIRF y local.

2. Verificó que algunos recibos de cobro de los proveedores tienen fecha anterior a la de emisión de la orden de pago, documento utilizado para la formalización de la solicitud de adelanto de fondos, quedando el módulo de inversiones con información que no se condice con la realidad.

3. La documentación que respalda los pagos (facturas, recibos) no se anula con un sello de pagado.

En la nota 1.439/03-p y en los considerandos, la AGN observó una importante subejecución del pro-

yecto con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado, teniéndose que solicitar una prórroga a la fecha de ejecución del mismo (concedida por el banco al 31/12/04).

Oscar Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 529/03 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02 del Programa de Caminos Provinciales - convenio de préstamo 4.093-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/02 del Programa de Caminos Provinciales - convenio de préstamo 4.093-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2004.

Oscar Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 9-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.